

**Fecha:** 17/02/2010

**Asunto:** Contestación a consulta

**Destinatario:**

Sr. Director del Servicio Provincial de Huesca.  
Dpto. de Educación, Cultura y Deporte

En contestación a su escrito de fecha 4 de febrero de 2009 por el que traslada a esta Dirección de la Inspección Educativa una consulta, formulada por la Inspección Provincial de Huesca, y relativa a una alumna de 3º curso de la ESO del IES “Sierra de Quílez” de Binéfar que procede de la Comunidad Valenciana, le comunico lo siguiente:

1º.- Se considera correcta la conclusión del informe de la Inspección Provincial de Huesca cuando determina que esta alumna tiene superada la materia “*Educación para la ciudadanía y los derechos humanos*” y por tanto no procede que la repita en el 3º curso de la ESO.

2º.- Asimismo, también parece correcta la propuesta de que dicha alumna pueda recibir atención educativa para reforzar los conocimientos de la materia de “*Tecnología*” durante el tiempo lectivo correspondiente a la materia ya cursada, puesto que esta materia en la Comunidad Valenciana no forma parte de los currículos del primer y segundo cursos. Corresponderá al centro determinar y concretar cómo organiza esa atención educativa.

3º.- Cuando al final del curso escolar se cumplimenten los documentos de evaluación, en el *Historial académico* y en el *acta de evaluación final* del grupo del que forma parte la alumna, deberá hacerse constar:

- a) *Acta de evaluación final*: Anexo Ia, en “Diligencias” de la pág. W para hacer constar que esta materia la superó en 2º curso en la Comunidad Valenciana.
- b) La misma circunstancia se hará constar en el *Historial de la alumna*, Anexo IV, en “Observaciones”.

Zaragoza, 17 de febrero de 2010

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Enrique Miranda Martín